

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE ALMENDRALEJO**

EDICTO de 16 de noviembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 173/2014. (2015ED0263)

D. Sebastian Llanos Gordillo, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Almendralejo, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Gabriela Trofin frente a Dumitru-Dorel Druja se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SENTENCIA N.º 116/2015

En la ciudad de Almendralejo, a nueve de noviembre de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don José Agustín Agenjo Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Almendralejo y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario que con el número 173/2014 se siguen ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante doña Gabriela Trofin, representada por la procuradora doña María Hernández Mateos y asistida de la letrada doña Antonio M.ª Peguero Rancel y, de otra, como demandado don Dumitru-Dorel Druja, declarado en rebeldía procesal.

.../—

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Gabriela Trofin frente a Dumitru-Dorel Druja, debo declarar y declaro la privación total al demandado citado de la patria potestad que ostenta sobre su hijo menor Lorenzo Alejandro Druja.

Firme la presente, hágase la correspondiente anotación en el Registro Civil de naturaleza del menor Lorenzo Alejandro Druja.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Pronúciense esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, que habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación, debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3 b) de la LO 1/09, de 3 de noviembre).



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en el mismo día de su fecha; doy fe”.

Y encontrándose dicho demandado, Dumitru-Dorel Druja, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Almendralejo, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial

